

El Consejo de Guerra no ha hecho consulta en este particular. En su memorial el Marques dice, que esta objecion es totalmente contraria a la verdad de lo que ha pasado, por q̄ ha observado el no concurrir con la Justicia, y Regimiento, estando en forma de ciudad, que el poner sitial es conforme al estilo que han observado todos sus antecessores, y a lo q̄ corresponde a la representacion de aquel puesto, q̄ es el mismo en la sustancia q̄ el de Capitan General, a quien le pertenecen las demas ceremonias de embiarle a su asiento el Missal, y la Paz, funciones q̄ se han observado con sus antecessores; y que en la ocasion del dia del Corpus, quien pudiera tener la quexa era el Marques, pues la ciudad auiedo le cobidado para q̄ asistiessse a la Missa, y a la procesion; resolvió despues no concurrir con el en forma de ciudad, sin auisarlo, de suerte, que quando fué el Marques a la Iglesia, se hallò solo; que se auia empezado la Missa sin esperarle, y con el justo sentimiento q̄ hizo desta desatencion.

Valese para el poder poner sitial, y que esto no ha sido concurriendo con la ciudad de lo que dicen los testigos de la informacion citada, hecha por don Carlos Antonio Coloni, en q̄ respondiendo al sexto punto della concluyen no auer visto semejantes concurrencias, y que no ha embaraçado el Marques con ellas a la ciudad sus Festividades, en tanto grado q̄ dos testigos dicen, que estando la ciudad en S. Agustin; el Marques se fue al Coro, y q̄ auendolo combidado en forma de ciudad, para la Festiuidad del Corpus, aunq̄ se auia ajustado la forma de la concurrencia, no asistiò la ciudad, n.º

### RESOLUCION.

En este punto decimo se resoluiò, q̄ el dicho Marques poga sitial en las Iglesias dõde asistiere, con q̄ no sea en el presbiterio